

Guayaquil, 18 de Febrero del 2020

Señor

REPRESENTANTE LEGAL

FACTORCASH S.A.

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle que **SETECIENTAS SESENTA (760) acciones** ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía **FACTORCASH S.A.** y de propiedad de **MAGIUR ALBERTO ANDRADE GARAY**, han sido transferidas en esta fecha a favor de **INTERTRADEINC C.A.** con RUC No. 0992886528001.

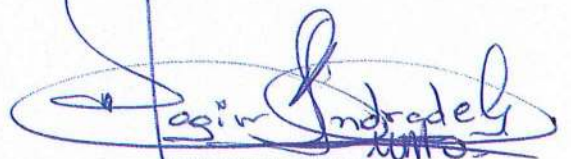
Le agradeceremos se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **FACTORCASH S.A.**

Particular que le comunicamos para los fines legales pertinentes.

Atentamente.



MAGIUR ALBERTO ANDRADE GARAY
CEDENTE



p. **INTERTRADEINC C.A.**
MAGIUR ALBERTO ANDRADE GARAY
CESIONARIO



Notarial 3
de Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Edificio Teorán

Enlace 200 y Pedro Carbo, 1er. piso, Of. 6

Teléfono: 232 4287 - 232 4288 - 232 4733 - 251 4590

Fax: 232 4304 - P.O. Box: 09-01-3994

E-mails: vjarrin47@hotmail.com

Guayaquil - Ecuador

ratificaron, de consuno, su voluntad de disolver su sociedad conyugal o sociedad de bienes; con lo expuesto, en mi calidad de Notario titular Décimo Tercero del Cantón Guayaquil y de conformidad con la facultad a mi otorgada en el numeral trece, agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformado por la Ley publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre del año mil novecientos noventa y seis, y además, por cuanto se han cumplido con todas las formalidades previstas para este efecto, **DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD DE GANANCIALES** constituida por los cónyuges señores **MAGIUR ALBERTO ANDRADE GARAY** y **JINNY MAGALLY CARVAJAL SANTIN**. Protocolícese y sub-inscribáse esta acta de disolución al margen del Acta de Matrimonio correspondiente, en el Registro Civil de Guayaquil, declaraciones con las que termina la presente acta de todo lo cual **DOY FE.**-



Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimotercero
Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Por disposición legal, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, la Disolución de Sociedad de Gananciales que antecede, la misma que junto con el expediente correspondiente consta de ocho fojas útiles.- **CUANTIA: INDETERMINADA,** Guayaquil, 13 de Noviembre del 2.013.-



Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimotercero
Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil trece.-



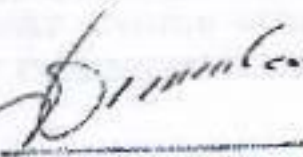
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimotercero
Guayaquil



AUDIENCIA DE CONCILIACION

En Guayaquil a los once días del mes de noviembre del año dos mil trece, siendo las doce horas treinta minutos, comparecen ante mí, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero de Guayaquil, en el despacho notarial ubicado en Luque número doscientos tres y Pedro Carbo, los cónyuges señores **MAGIUR ALBERTO ANDRADE GARAY**, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno dos cinco uno cinco seis ocho guión uno(091251568-1) y **JINNY MAGALLY CARVAJAL SANTIN**, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno tres nueve ocho cuatro tres siete tres(0913984373)), previamente convocados para esta fecha, con el objeto de ratificar o desistir su voluntad de disolver la sociedad de bienes que tienen formada desde que éstos contrajeron matrimonio, conforme se encuentra acreditado. Al efecto, instruidos que son de ratificar o desistir la petición inicialmente expresada, los comparecientes a esta audiencia, al unísono expresaron de viva voz que se ratifican en su común decisión de disolver la sociedad de bienes que constituyeron por efectos de su matrimonio civil. Para constancia de lo señalado y actuado dentro de la presente diligencia, los comparecientes suscriben en esta fecha y ante mí la presente acta, de todo lo cual DOY FE.




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ACTA DE DISOLUCION, DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES FORMADA POR LOS CONYUGES MAGIUR ALBERTO ANDRADE GARAY Y JINNY MAGALLY CARVAJAL SANTIN, DE 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

En Guayaquil a los doce días del mes noviembre del año dos mil trece, siendo las dieciséis horas, yo, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero de Guayaquil, en consideración que: **PRIMERO:** Con fecha treinta de octubre del presente año dos mil trece, los cónyuges **MAGIUR ALBERTO ANDRADE GARAY**, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno dos cinco uno cinco seis ocho guión uno(091251568-1) y **JINNY MAGALLY CARVAJAL SANTIN**, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno tres nueve ocho cuatro tres siete tres(0913984373), amparados en la disposición expresa contenida en el numeral trece, agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial, comparecieron ante mí, a solicitar de consuno la **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES** que tienen formada en virtud del vínculo que los une en matrimonio civil desde el veintitrés de mayo del año dos mil nueve, constante de la copia certificada del acta de inscripción de matrimonios, correspondiente al señalado año dos mil nueve, celebrado en esta ciudad de Guayaquil; **SEGUNDO:** Que con fecha treinta de Octubre de este mismo año dos mil trece, los cónyuges **MAGIUR ALBERTO ANDRADE GARAY** y **JINNY MAGALLY CARVAJAL SANTIN**, reconocieron las firmas y rúbricas con las que suscribieron el petitorio de Disolución de su Sociedad de Gananciales, conocida también como sociedad conyugal, presentada ante mí, por ellos, diligencia en la que además convoqué para el día de ayer, once de noviembre del año dos mil trece a audiencia de conciliación prevista en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial; **TERCERO:** Que con fecha de ayer, once de noviembre de dos mil trece, en diligencia celebrada en este despacho notarial a las doce horas, treinta minutos, los cónyuges señores **MAGIUR ALBERTO ANDRADE GARAY** y **JINNY MAGALLY CARVAJAL SANTIN**, comparecieron a la Audiencia de Conciliación para la que los convoqué oportunamente, en la cual



sentada en mi despacho la solicitud que antecede, con una copia certificada del acta matrimonial de los comparecientes extendida por el Registro Civil de Guayaquil, que agrego, así como copias de sus cédulas y de la credencial de su abogado patrocinador, en esta ciudad de Guayaquil el día de hoy, a las doce horas cincuenta minutos.- Guayaquil, 30 de octubre del año 2013



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

En Guayaquil, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil trece, siendo las trece horas diez minutos, ante mí, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero de Guayaquil, comparecen ante el despacho a mi cargo, los cónyuges señores **MAGIUR ALBERTO ANDRADE GARAY**, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno dos cinco uno cinco seis ocho guión uno(091251568-1) y **JINNY MAGALLY CARVAJAL SANTIN**, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno tres nueve ocho cuatro tres siete tres(0913984373) con el objeto de reconocer las firma y rúbrica que han impuesto en la solicitud presentada a este despacho por la cual solicitan la disolución de la sociedad de bienes que tienen conformada desde su matrimonio. Puestas a la vista las firmas y rúbrica, que anteceden, dijeron que son las suyas, las mismas que utilizan en todos sus actos públicos y privados. En este estado, yo, el Notario convoco, personalmente a los comparecientes a la Audiencia que dispone la Ley Notarial para el día once de noviembre del presente año dos mil trece, a cualquier hora hábil, con lo cual, termina la presente diligencia, de todo lo cual DOY FE.-

[Signature]

[Signature]



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil







FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Ab. ARIAS VICUÑA FREDDY IVAN

Matrícula No: 05-2013-022
 Cédula No: 0607925578
 Fecha de inscripción: 26/05/2013
 Matrícula anterior: N
 Tipo de asign: D



ADVERTENCIA

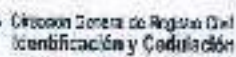
Este documento es único, exclusivo
 PERSONAL e INTRANSFERIBLE.
 El Consejo de la Judicatura solo reconoce
 Públicas y Privadas, reconocer el derecho de
 los derechos que la Constitución y la Ley



Ab. [Nombre]
 Director

[Faint text and stamps]
 2013
 Octubre 30 del
 [Signature]
 Dr. [Nombre]
 Director





N° 000002482545

USD. 5.00

1997年12月15日 第0917号

(a) $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 (b) $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 (c) $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 (d) $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 (e) $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 (f) $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 (g) $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 (h) $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 (i) $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 (j) $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 (k) $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 (l) $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 (m) $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 (n) $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 (o) $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 (p) $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 (q) $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 (r) $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 (s) $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 (t) $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 (u) $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 (v) $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 (w) $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 (x) $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 (y) $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 (z) $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$

CERTIFIED

Que es el copo de la ley de
Art 122 de la Ley de
de Juan Antonio, p
Art 122 de la Ley de
y Distritos, que
risico

OFFICIALS: 1
 DIRECTOR: 1
 ASSISTANT: 1

RECEIVED/DE ADU 1 1

25 JUN 2011

DEPARTAMENTO DE LA JUSTICIA
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION



Copia Integra

Nacimiento ☐

Copia Integra

Matrimonio ☐

Copia Integræ

Defunción ☐Certificado Biométrico ☐



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastración



INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M-390-000010-31

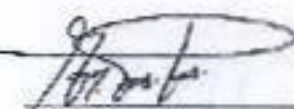
En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia ROCAFUERTE, el día de hoy, 23 DE MAYO DE 2008, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

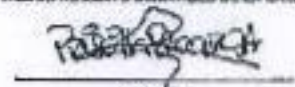
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MAGUIR ALBERTO ANDRADE GARAY, nacido en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYADUEL, parroquia BOLIVAR /SAGHARON el 23 DE FEBRERO DE 1979 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/paseaporte No. 0912615681 domiciliado en C.N.A. SIMON BOLIVAR, de estado civil DIVORCIADO hijo de JESUS TEODORO ANDRADE y SOFIA GARAY DELGADO.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JENNY MAGGALLY CARVAJAL SANTIN, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia GONZALEZ SUAREZ el 4 DE ENERO DE 1974 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ING COMERCIAL ADMINI con cédula/paseaporte No. 0913984373 domiciliada en LOMAS DE URDESA CONDOMINIO SANTA ISABEL, de estado civil SOLTERA hija de JOSE IGNACIO CARVAJAL ESTEVEZ y ROSA VICENTA SANTIN GOMEZ.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN.


Firma del delegado
WILSON ROBERTO BENAVIDES DE LA CRUZ


Testigo
PRECILA ELGARITH PROANO ANDRADE

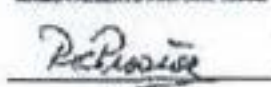
Testigo
TATIANA LORERA CARVAJAL SANTIN


Firma de la contrayente
JENNY MAGGALLY CARVAJAL SANTIN


Testigo
CHRISTIAN ANDRE ANDRADE PINCAY

Testigo
JOHANN DEL RUDIO CARVAJAL SANTIN


Firma del contrayente
MAGUIR ALBERTO ANDRADE GARAY


Testigo
RICARDO IVÁN PROANO ANDRADE

Testigo
KARINA ESCOBAR CHILUSA ANDRADE

Lugar y Fecha de Matrimonio:
GUAYAQUIL, 23 DE MAYO DE 2008

FUERA SEDE/HE

Impreso por: REGISTRAR, ECUADOR, 17 DE MAYO DE 2008

Sírvase proveer.


Miguel Andrade Garay
C.I. No. 0912515681


Janny Carvajal Santin
C.I. No. 0913984373


Ab. Freddy Arias Vicuña
Mat. Póno No. 09-2012-65



COMISION DE EVALUACION
SECRETARIA DEL PODER JUDICIAL

Copia Certificada

ESCRITURA CODIGO NUMERO:
2013-9-01-13-P2852



Señor notario:

Sírvase incorporar en el registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo una por la cual conste una Disolución de Sociedad Conyugal, la misma que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:

Cláusula primera: Intervinientes: Comparecen a la celebración de la presente los cónyuges el señor MAGIUR ALBERTO ANDRADE GARAY y la Ingeniera Comercial JINNY MAGALLY CARVAJAL SANTIN, cada uno, por sus propios y personales derechos.

Cláusula segunda: Antecedentes: Con fecha veintitrés de mayo del dos mil nueve, en la ciudad de Guayaquil, los señores MAGIUR ALBERTO ANDRADE GARAY Y JINNY MAGALLY CARVAJAL SANTIN, contrajeron matrimonio civil, según consta de la inscripción de Matrimonio, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como habilitante, por lo que es su deseo y voluntad disolver la sociedad conyugal que mantienen formada como hecho del matrimonio.

Cláusula tercera: Solicitud: Por los expuestos antecedentes, acogiéndonos a la facultad constante en el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, acudimos ante usted, para solicitarle de consuno que declare nuestra voluntad de disolver la sociedad conyugal que tenemos formada por el hecho de nuestro matrimonio.

Cláusula cuarta: Dejamos expresa constancia de que, no obstante lo expuesto, durante el matrimonio subsistirán las obligaciones que el mismo conlleva; especialmente las determinadas en el párrafo primero, del título quinto, del Libro Primero del Código Civil.

Cláusula quinta: Aceptación: Los cónyuges señor MAGIUR ALBERTO ANDRADE GARAY Y JINNY MAGALLY CARVAJAL SANTIN declaran que aceptan el contenido íntegro de la presente Disolución de Sociedad Conyugal.

Cláusula sexta: Facultad de Inscripción: Cualquiera de los intervinientes podrán proceder a inscribir el Acta mediante la cual Usted señor Notario declara disuelta la Sociedad Conyugal, en los registros públicos donde fiera menester solemnizar su otorgamiento, de manera que surta los efectos jurídicos que los comparecientes han declarado.





Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

CUARTO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION
DE LA DISOLUCION DE SOCIEDAD DE GANANCIALES.

OTORGANTES: NOTARIO PUBLICO DECIMOTERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL Y OCS
CONYUGES MAGISTRO ALBERTO ANDRADE GARAY Y JENNY MAGALLY CARVAJAL SANTIS,

CUANTIA (S) INDETERMINADA

FECHA DE LA ESCRITURA: 15 de Noviembre de 2013

FECHA DEL TESTIMONIO: Guayaquil, 13 de Noviembre de 2013

IDENTIFICACION
REPUBLICA DEL ECUADOR
APellidos y Nombres del Padre
AMORADE CESARIO JESUS TIBODON
Apellidos y Nombres de la Madre
GARAY DELGADO BLANCA ROSA
Lugar y Fecha de Expedición
**QUITAGUA
2011-10-05**
Fecha de Expiración
2021-10-05

RESERVA / OCUPIACION
ESTADISTICO

VIRAJES






REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION VEREDACION

001251000-1



CEDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
AMORADE CESARIO JESUS TIBODON
Apellidos y Nombres de la Madre
GARAY DELGADO BLANCA ROSA
Lugar y Fecha de Expedición
**QUITAGUA
2011-10-05**
Fecha de Expiración
2021-10-05
Fecha de Emisión
2011-10-05
Nacimiento
2011-10-05
Sexo
M
Estado Civil
CONVINO
Nombre
JESUS TIBODON
Apellido
AMORADE




CERTIFICADO DE VOTACION
21 MARZO 2019

0021 M 000 - 100 0012510001

AMORADE GARAY MAGUIR ALBERTO
AP. MAGUIR TIBODON



PROVINCIA QUITAGUA
CANTON QUITAGUA
SECCION CANTON 2
PARROQUIA TIBODON
ZONA 1

839

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL OTORGA LA
SIGUIENTE CERTIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y SU PETICIÓN

GOBIERNO
DE TODOS

**Certificado de Vigencia de Nombramiento:*

Nombre de Compañía: **INTERTRADE INC C.A.**

Cargo: **GERENTE GENERAL**

Nombre: **MAGIUR ALBERTO ANDRADE GARAY**

Fecha de Otorgamiento: **14 de Noviembre del 2014**

Fecha de Inscripción: **14 de Noviembre del 2014**

Período: **5 AÑOS.**

**Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta el 29 de Enero del 2020, fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna, en dicho cargo.*

Certificamos que la Información obtenida de nuestra Base de datos ha sido revisada hasta el 29 de Enero del 2020

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 3 de Febrero del 2020


AB. CARLA REA RODRIGUEZ
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Ref: 110246-M-14

E: Isabel Espinoza

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Valor pagado por este Trabajo: \$ 11.00

0186024

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030